FDLC-LP-_____-2022

ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C",

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como instrumento de formulación referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio, contempla para la realización del Propósito 2 *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático",* la ejecución del programa general *"Más árboles y más y mejor espacio público"* el cual consiste específicamente en:

"El Programa más árboles y más y mejor espacio público, pretende reverdecer la localidad para mitigar su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y el mantenimiento del arbolado existente, especialmente, teniendo en cuenta zonas como los alrededores de las quebradas San Bruno y Padre de Jesús, el Rio Vicachá, el eje ambiental, parques y/o zonas verdes".

Debido al déficit de espacio público verde disponible para la localidad nace la necesidad perentoria de realizar la construcción y dotar un nuevo parque para los residentes y de esta manera brindarle nuevos espacios para el disfrute de la población y que supla las necesidades de circulación, estar y esparcimiento, con áreas que agraden e inviten a habitar y dar uso del parque.

En vista de lo anterior el FDLC adelanta el proyecto 1706 *"La Candelaria recreativa: parques para la vida",* cuyo objeto es*: "Fortalecer las condiciones de recreación y la calidad de vida de residentes y visitantes de la localidad con la construcción, dotación y mantenimiento de parques de la localidad"*

En concordancia con el Plan de Desarrollo Local tiene como meta, dentro del Programa Más árboles y más y mejor espacio público: *"Construir 30 m2 de Parques de bolsillo (la construcción incluye su dotación)"*

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR [CUANDO APLIQUE]

El alcance de los trabajos corresponde a la ejecución de la construcción, dotación y mantenimiento de los parques de bolsillo priorizados en la Localidad de La Candelaria.
En la siguiente figura, se muestra el plano de la Localidad de La Candelaria y los puntos donde se realizará la intervención.

2.1. Localización



Figura 1. Localización

A continuación, se enlistan los parques que serán objeto de intervención del presente proceso, los cuales se priorizaron en el marco de los presupuestos participativos y del prediagnóstico realizado por el fondo de desarrollo local la Candelaria, dando cumplimiento así a lo establecido dentro del programa de gobierno "**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA**"; a su vez identificadas las problemáticas y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad presente en la Localidad y de su participación

se establecen los siguientes parques de la localidad, con el fin de mitigar las problemáticas anteriormente mencionadas:

PARQUE	CODIGO IDRD	LOCALIZACIÓN	INTERVENCIÓN
La Candelaria	17-013	Calle 7 con carrera 3	Construcción

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El Contratista proyectará la forma en que se lleva a cabo los procedimientos para intervenir el área del proyecto, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de la CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD y MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de los parques, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa y cumplir con las especificaciones contempladas en el documento MANUAL DE SEÑALIZACION PARQUES del IDRD, el cual tiene como objeto dotar de la información necesaria para el uso, goce y disfrute de los parques y con las normas vigentes y que se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá prever las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo Arqueológico y el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), las cuales son ítems globales y se encuentran incluidos en los profesionales correspondientes.

Adicionalmente, el proceso cuenta con la particularidad de desarrollarse en un sector patrimonial de la ciudad, por lo tanto, el presente proyecto se debe enmarcar en el Plan Estratégico de Manejo y Protección – PEMP, el cual se encuentra aprobado por la resolución 0088 de 2021 y será bajo los lineamientos del plan que se deberán ejecutar las actividades.
El PEMP CHB, como instrumento, se constituye en una garantía del ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como un modelo y hoja de ruta para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural y de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de la ciudad.
Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios.
Por tanto, es importante tener en cuenta la modalidad de intervención del proyecto, esto en el marco del decreto 2358 de 2019 *"Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*
2. Intervenciones en espacio público Los tipos de obra permitidas en el espacio público son las siguientes:
2.7. Construcción y rehabilitación andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, y vias peatonales, escaleras y rampas.

En concordancia con lo anterior, contratista deberá apoyar de ser necesario, los tramites que acompañen la solicitud de intervención de los Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital que sean objeto del presente proceso, aportando conceptos técnicos, documentación técnica y la demás que solicite la entidad encargada.

3.1. Fase I – Preliminares

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños además de la inspección en campo, para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto ni genere costos adicionales a la entidad, además al finalizar la ejecución de la etapa de construcción el contratista deberá entregar a la entidad planos record que contengan los soportes de los cambios realizados a los diseños iniciales de la obra.

3.1.1 Levantamiento Topográfico

El Levantamiento Topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente, mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos.

En todo caso, el contratista deberá ejecutar todos los levantamientos topográficos, y estos deberán realizarse conforme las exigencias y requisitos de las entidades competentes para la aprobación y de recibo de estas.

Deberá entregar planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir secciones transversales cada 20 m, de tal forma que puedan ser representativas de cada sector.

3.1.2 Levantamiento urbano arquitectónico

Planos de levantamiento arquitectónico en plantas y cortes, a una escala adecuada para su interpretación que incluyan: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, curvas de nivel, arborización, amoblamiento urbano, materiales, esculturas o bases para éstas, usos del suelo en primer nivel, líneas de bordillo o sardinel, paramentos de construcciones, niveles de pisos, acceso a predios y parqueaderos, rampas, escaleras, zonas verdes y peatonales y edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.) Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector

3.1.3 Plano de localización

Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación, que incluya: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, niveles de intervención según PEMP, edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación centro histórico y/o zona de influencia cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de estacionamientos.

3.1.4 Planos de intervención

Para el presente proceso el FDLC hará entrega al contratista adjudicado el diseño arquitectónico del parque de bolsillo, propuesto por el FDLC con el fin de obtener la viabilidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, una vez se hayan realizado los ajustes por parte del contratista adjudicado, el cual deberá viabilizar el diseño, instrucción que se encuentra descrita en el oficio con No. de radicado 20224100045811, mediante el cual el FDLC solicito asistencia técnica al IDRD, en el cual se evidencia la siguiente instrucción: *"(…)le informamos, que la Subdirección Técnica de Construcciones cuenta con un equipo de profesionales el cual puede realizar un acompañamiento técnico y jurídico para el desarrollo de sus proyectos, más no la realización de los diseños, pero cabe precisar que, según el artículo 127 del Decreto Distrital 555 de 2021, previo a cualquier intervención, se debe contar con un proyecto específico aprobado por este instituto. "Artículo 127. Proyecto específico. El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público (…)".*
Para ello el contratista deberá realizar los ajustes y/o complementación a:

- Planos de la propuesta arquitectónica y urbanística en plantas y cortes, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación, que incluyan: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, curvas de nivel, arborización, amoblamiento urbano, señalización vial, materiales, esculturas o bases para éstas, usos del suelo en primer nivel, edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), líneas de bordillo o sardinel, línea límite del proyecto, paramentos de construcciones, niveles de pisos, acceso a predios y parqueaderos, infraestructura para personas con discapacidad o movilidad reducida (rampas, vados, franjas táctiles, pasamanos, etc.), zonas verdes, zonas peatonales y edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.).

Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector, según se requiera.

- Planos de perfiles urbanos a una escala adecuada para su interpretación, con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.

- Planos de detalles constructivos y de mobiliario urbano, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación.

- Planos de la propuesta de diseño paisajístico, donde se identifiquen especies arbóreas, arbustos y plantas ornamentales.

Debe incluir cuadro de arborización y especificar las especies que se conservan, reemplazan o trasladan (si aplica). Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural, firmado por el ingeniero responsable. Ver NSR-10 y demás normatividad vigente.

- Planos del proyecto estructural en plantas, cortes y detalles, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación (si aplica). Recuerde que la propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos, para su referencia.

3.1.5 Presupuesto de obra

El Presupuesto de Obra es la valoración del costo de la ejecución de las obras resultantes de los diseños, y está conformado por los APU's (Análisis de Precios Unitarios) y las cantidades de obra. Para el caso, este valor no podrá exceder el valor del contrato, que corresponde a la oferta aprobada en el proceso de selección.

Dentro de los días (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá entregar los análisis de precios unitarios propuestos en su oferta dentro del proceso de selección, sin modificación alguna de precio.

Una vez el contratista finalice la elaboración de los Estudios y Diseños, conservando las especificaciones estipuladas en las actividades descritas en el presupuesto oficial, verificará cantidades y correrá el cálculo total del presupuesto, para confirmar que está dentro de los límites contractuales. En casos en que producto de la realización y/o actualización de los estudios, sea necesario crear nuevos ítems de acuerdo a las exigencias de las entidades competentes, se deberá adoptar especificaciones similares en calidad y precio con las ofertadas en la propuesta.

En todo caso, para la aprobación de cualquier ítem no previsto, este deberá ser aprobado por la interventoría, con visto bueno de la supervisión, previa justificación y realización de balance de cantidades de obra y presupuesto, revisado y aprobado por la interventoría.

Cada una de las actividades que conforman el presupuesto debe contar con una especificación correspondiente, de tal forma que con base en la misma sea posible realizar el APU de dicha actividad. La especificación deberá incluir como mínimo: nombre, unidad de medida, descripción de la actividad, características requeridas, materiales, forma de medición o pago.

De igual forma, se deberá contar con el registro de cuantificación de cada una de las actividades para que sea posible realizar la trazabilidad de los cálculos adelantados para determinar las cantidades todas y cada una de las actividades de obra. Así, los costos directos del presupuesto corresponderán a la multiplicación de los valores de los APU's de cada una de las actividades a realizar por las cantidades establecidas para cada una de ellas. Los costos indirectos corresponderán al cálculo del AIU.

En ningún caso, podrá modificarse el AIU establecido en la propuesta inicial.

La Interventoría revisará y aprobará todos y cada uno de los APU's de ítems nuevos no previstos elaborados por el contratista, tomando como referencia la base de datos actualizada IDU E IDRD, según sea el caso. En caso de que no exista la actividad, el contratista remitirá a la Interventoría por lo menos tres cotizaciones que sustenten el precio unitario, las cuales deberán ser verificadas por el interventor, con base en precios del mercado y en los APU's previamente presentados durante el inicio del contrato. Así mismo, el contratista debe entregar soportes de las memorias de cálculo de cantidades de obra de todas y cada una de las actividades. Se utilizará la misma nomenclatura para todos los ítems del presupuesto en especificaciones, memorias, APU's, memorias de cantidades, y en la referenciación de especificaciones dentro de los planos y diseños técnicos.

3.1.6 Programación de obra

El contratista deberá establecer la secuencia de los tiempos, y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto y su construcción con base en la metodología, de secuencias, tiempos e interrelaciones para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la Fase II de construcción. Deberá llevar indicada la ruta crítica y establecer hitos de entrega. Debe definir el plazo estimado para la ejecución de las distintas Fases de obra, todas las actividades de obra, así como tiempos estimados para trámites para solicitud de permisos y aprobaciones según corresponda, sin superar el plazo inicial establecido en el contrato

Deberá incluir el programa de actividades previas a la construcción, que contenga los pasos previos a la obra con el desarrollo cronológico de los diversos trabajos en el proceso del proyecto, señalando sus interrelaciones, intervención de especialistas, Fases de coordinación, Fase de licencias y

permisos, actas de vecindad, tramites de provisionales de servicios públicos, confrontaciones y ajustes y demás que el contratista en su experiencia estime convenientes, describiendo las fechas de iniciación de obras preliminares y programa general de la obra resaltando sus Fases importantes y el trabajo en distintos frentes de obra, así como los tiempos de trámites, revisiones y aprobaciones por las entidades competentes.

Dentro de los días (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá entregar la programación de obra.

En todo caso, la programación deberá sujetarse al plazo contenido en el contrato, por lo que el contratista debe determinar e implementar todos los recursos, herramientas, equipos y frentes de trabajo que sean necesarios para tener holgura y tiempos de ejecución tempranos que le permitan absorber imprevistos y sobre plazos que puedan derivarse en procesos posteriores de aprobación en las entidades. La programación deberá ser revisada y aprobada por la interventoría.

3.1.7 Tramites, y permisos de intervención.

El contratista durante la etapa de preliminares deberá apoyar el trámite de solicitud de permiso de intervención ante las entidades responsables del sector.

Deberá recopilar y complementar los entregables que soliciten las entidades de acuerdo con la modalidad de intervención del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, la modalidad de intervención del presente proceso relaciona las actividades de ***Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas,*** por lo tanto, este tipo de obras deberá radicarse previamente a la entidad para que emitirá concepto para su realización.

3.1.7.1 Instituto Distrital De Patrimonio Cultural

Las entidad responsable de emitir el permiso de intervención corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento a los componentes del "**INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL"**, de tal manera que al finalizar el trámite la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, para las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales, emitirá una resolución motivada autorizando la intervención del espacio público.

3.1.7.2 Ministerio De Cultura

El contratista deberá radicar al Ministerio de Cultura de Colombia la solicitud de intervención, cumpliendo con los "**REQUISITOS PARA INTERVNENIR UN ESPACIO PUBLICO DECLARADO BIC NACIONAL"** de acuerdo con la modalidad señalada anteriormente, con la finalidad de obtener la viabilidad favorable del proyecto.

3.1.7.3 Instituto Distrital De Recreación Y Deporte

Es indispensable entregar el diseño arquitectónico, estos diseños deberán entregarse con los estudios técnicos, aunque la revisión se realiza netamente sobre los diseños arquitectónicos.

En caso de proponer parques nuevos, deberá solicitarse al IDRD la vocación. Luego de obtener la vocación, de los parques propuestos, los diseños deberán radicarse ante el IDRD para su revisión y aprobación. Los diseños deben cumplir con los lineamientos del POT.

Para ello, el contratista debe ajustar, actualizar y/o complementar los diseños del proyecto entregados en los componentes solicitados.

3.1.8 Diseño de redes húmedas y secas

Esta actividad incluye el diseño de las redes que permiten la iluminación de las diferentes áreas, para ello se deberá comprender cajas y canalizaciones establecido por el diseñador, así mismo el

posteado respectivo en el cual se colocarán las luminarias que darán la luz al espacio público. Este diseño deberá contar con las respectivas certificaciones de RETIE y RETILAP.
Por el lado el diseño de las redes húmedas debe comprender de un sistema de tubería que permita recoger la escorrentía superficial por medio de sumideros, canales o rejillas para ser dispuesta la red de aguas lluvias más cercana. Para la instalación de esta tubería se deberá tener en cuenta los niveles que están dispuestos en los diseños, así como lo diámetros de los tubos requeridos. Es responsabilidad de la Interventoría la verificación de la nivelación de la tubería, así como los diámetros que van a ser usados en las diferentes redes según sea dispuesto en los diseños.
Para garantizar los trabajos en redes secas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de Condesa y para las redes húmedas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

3.1.9 Actividades para gestión social

El objetivo es establecer canales de comunicación que permitan transmitir la información clara, oportuna y confiable a las comunidades que de manera directa o indirecta se benefician del proyecto de intervención de espacio público. Para lo anterior se debe realizar un plan de gestión social que está dividido en los siguientes programas:

3.1.9.1 Programa de divulgación

Tiene como objetivo informar adecuada y permanente a los ciudadanos que se benefician directa e indirectamente con el proyecto, a las organizaciones sociales, comunitarias, educativas y demás que se encuentren en área de influencia, así como promover su participación, utilizando piezas comunicativas como volantes, afiches o invitaciones personales.

3.1.9.2 Actas de vecindad

El contratista a través de su equipo de profesionales deberá adelantar las actas de vecindad de los predios colindantes ubicados en el área de influencia directa del proyecto.

Al finalizar la obra el contratista debe adelantar de nuevo las actas de vecindad con firma a satisfacción en cada uno de los predios de influencia directa del proyecto.

3.1.9.3 Programa de atención a la comunidad

Este proyecto consiste en garantizar que el contratista emita respuesta de manera oportuna y de fondo, a toda petición, queja, reclamo, sugerencia y denuncias PQRSD.

El contratista debe realizar las actividades y/o acciones necesarias que garanticen la satisfacción en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD presentados de forma presencial, telefónica, escrita física o mediante correo electrónico, por los ciudadanos.

3.1.9.4 Apertura del Punto de Atención a la Comunidad-PAC

El contratista deberá tener un punto de atención virtual (email) permanente.

3.1.9.5 Programa de participación e información

Consiste en informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto, a través de reuniones informativas de inicio, avance y finalización de la obra; adicionalmente en la conformación de la veeduría ciudadana.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems sociales deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

3.1.10 Actividades para manejo de tráfico señalización y desvíos.

El Contratista, previo a la intervención de cada uno de los elementos del espacio público, debe presentar para aprobación, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento. Una vez aprobado por la Interventoría, sera responsabilidad del CONTRATISTA obtener la aprobación radicará el PMT de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

El Contratista será responsable del cumplimiento del PMT aprobado por la SDM autoridad en la materia y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe.

De igual manera, el proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems para la implementación del PMT, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

3.1.1. **3.1.11 Plan de Manejo Arqueológico**

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1530 de 2016 como condición para iniciar las obras, el contratista deberá formular el Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH previo al inicio de las actividades, dicho plan le permitirá determinar la existencia de bienes o contextos arqueológicos en el área de influencia del proyecto; así como identificar y caracterizar los hallazgos que se encuentren y evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico.

3.1.12 PIN ambiental

El contratista deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa.

3.1.13 Manejo silvicultural

El contratista deberá realizar la solicitud a la SDA y al Jardín botánico para realizar las actividades de manejo silvicultural del proyecto. Deberá establecer con la Secretaría Distrital de Ambiente, las compensaciones a que haya lugar.

3.1.14 Aprobación de planes

El contratista deberá presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental Y Sistema de Gestión de SST.

3.1.15 Informe final

El contratista deberá presentar un informe final, donde se encuentre consignada la trazabilidad de la ejecución del contrato, así como todos los documentos, planos, memorias, archivos y demás que hagan parte del mismo y que solicite la interventoría y/o la supervisión por parte del FDLC.

De manera general el Contratista deberá elaborar todos y cada uno de los productos del proyecto objeto del presente proceso en los siguientes formatos y especificaciones:

Todos los planos en Software de diseño 2D y 3D compatible con las herramientas de diseño más utilizados en el mercado, y deben contener las plumas y rótulo adecuado con alta calidad de impresión.

Todos los planos y estudios deben venir firmados por los profesionales encargados de en la FASE I del contrato, avalados por los profesionales encargados de cada componente en la interventoría y con Vo. Bo. de la supervisión del FDLC en el formato que debe definirse en el primer comité de seguimiento en conjunto con el Interventor y el Supervisor.

- Todos los documentos en Word.
- Las hojas de cálculo en Excel.
- Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat.
- De cada producto detallado deberá entregar dos copias finales impresas y dos copias en medio magnético.
- Durante el desarrollo de la FASE I, para la revisión de la interventoría o cuando el FDLC así lo requiera, el contratista debe entregar tantas copias físicas y/o magnéticas de los planos y/o documentos que constituyen los productos como sean necesarias, y en los formatos y escala adecuada para su revisión y aprobación.

Los costos que se derivan de las copias de planos, fotocopias, fotoplanos, heliografías etc., para la ejecución del contrato estarán a cargo del Contratista.

En todo caso el contratista deberá contar con todas las herramientas para la entrega de la información en los formatos y especificaciones que sean requeridos por las entidades encargas de recibir la obras.

Nota: Será responsabilidad del CONTRATISTA la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con toda esta etapa.

3.2 FASE II – Construcción

Una vez cumplidos y aprobados por la interventoría todos los requisitos de la Fase I – Preliminares, se firmará el Acta de la Fase de Construcción, fase que tendrá una duración estimada de cinco (5) meses.

La duración efectiva de la fase de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de la fase de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA por eventuales

retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del FDLC de las Obras de Construcción. Durante la Etapa de Construcción, el CONTRATISTA ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y los lineamientos de los manuales de construcción del IDU y los demás que apliquen.

3.2.1 Localización y Replanteo

El contratista con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo a la disposición arquitectónica del predio, todos los elementos que se construirán. Igualmente, hará periódicamente los chequeos o revisiones necesarias que determinen el control sobre las estructuras o labores que está desarrollando.

El Interventor podrá exigir en cualquier momento de la construcción, dichos chequeos cuantas veces sea necesario, sin que por ello haya reclamación o pago adicional al contratista. El replanteo o el chequeo serán verificados por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo.

Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo, el que además de la planimetría deberá establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado. El Contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización. La Interventoría revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al contratista de su responsabilidad por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la obra. Se verificará la ubicación del proyecto en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes al predio objeto del proyecto.

Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, permitiendo su control posterior en cualquier momento de la obra. Estos levantamientos los deberá realizar el contratista las veces que sean necesarios para la correcta localización de las obras y de las modificaciones que se hagan necesarias en el transcurso de las obras.

3.2.2 Actividades para gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo

El Contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes aprobados, en los cuales se incluye las obligaciones del contratista en materia ambiental y STT, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas ambientales durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras, y de salud en el trabajo, vigentes, y el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la entidad podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de

las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems para gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

3.2.3 Diagnósticos y ensayos de laboratorio

El Contratista deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios, teniendo en cuenta que el laboratorio donde se realicen cumpla con la certificación de calidad correspondiente. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan La información relacionada con los ensayos debe ser entregada posterior a la revisión y aprobación de la interventoría.

Los ensayos que se contemplarán en el proceso obedecerán a los indicados por el IDU para calidad de materiales y suelos.

3.2.4 Hallazgos arqueológicos

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el Contratista deberá iniciar todos los procesos y tratamientos que correspondan según lo indique el plan de manejo arqueológico y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto, toda actividad deberá ser notificada al FDLC (Fondo De Desarrollo Local de la Candelaria) Así mismo, colocará un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo, sin que haya lugar a pagos separados por esta actividad.
La remoción de los hallazgos por parte del contratista está expresamente prohibida sin el consentimiento de la autoridad responsable, ICAHN, de conformidad con lo que establece la ley.
Todo el tratamiento y procedimiento derivados de los hallazgos arqueológicos deberán ser asumidos por el contratista.

3.2.5 Trabajos nocturnos

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la SDM y por el interventor (quien acompañará estos) y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios por el interventor y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

3.2.5 Limpieza de la obra

A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase

deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente, No se realizarán pagos por separado para estas actividades, las cuales deben estar incluidas en los APU's por ítem.

3.2.6.1 Disposición de desechos y sobrantes

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas de terminada la demolición o excavación correspondiente, mantenimiento siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

3.2.7 Protocolos de bioseguridad

El contratista deberá aportar los protocolos de bioseguridad y/o asumir los costos derivados de estos, dado que estos están inherentes al global ambiental.

3.2.8 Comités de obra

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités de la obra semanal, con el fin de verificar el estado y avance de la obra. Para cada comité se deberá presentar por el contratista un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.
A los comités de obra semanales y/o requeridos por la supervisión deben asistir todos los profesionales que sean citados y como mínimo debe asistir el director de la obra, los residentes, el residente ambiental y social.

3.2.9 Entrega de las Obras

En la verificación de las Obras de Construcción, el Interventor verificará, entre otras que, las Obras de Construcción estipulados en los diseños de la consultoría se ajustan a los resultados esperados por el FDLC con base en lo establecido en el Contrato de Obra sus y anexos; y en general que el contratista de Obra haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato de Obra.

Dentro de los entregables que debe entregar la Interventoría esta:

• El contratista deberá acompañar un recorrido en conjunto con la supervisión del contrato por parte del FDLC y la Interventoría para la entrega del espacio público intervenido con todos los lineamientos dispuestos en los diseños del proyecto.

• El contratista en acompañamiento de la Interventoría y la Supervisión deberán inscribir las actas de entrega de cada uno de los sectores intervenidos.

• El contratista en conjunto con la Interventoría deberá realizar la suscripción del Acta de Finalización de la Contrato de Obra, si en este punto se tienen observaciones a las obras ejecutadas estas deberán quedar consignadas en estas actas con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.

• El contratista entregara las bitácoras de obra al FDLC, debidamente diligenciadas y con las firmas de la Interventoría.

• El contratista entregara los manuales de mantenimiento del espacio público intervenido la Interventoría para su aprobación y aval.

• El contratista tendrá la obligación de suministrar al FDLC los planos récord de las labores ejecutadas, indicando las acciones generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDLC. Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.

• El contratista deberá hacer entrega a la empresa de servicios públicos las actividades ejecutadas en los parques según sea el alcance de cada una, deberá entregar al Jardín Botánico los individuos arbóreos que instale o que preserve, a la UAESP las luminarias y redes que instale y al IDU los andenes asociados a la intervención.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo de seis (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el alcalde Local, el contratista y el interventor designado por el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo se divide en dos etapas la primera etapa con una duración de tres (3) meses, se basa en la REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y APOYO en la gestión y tramite de actualización y/o solicitud de permisos y licencias a las entidades reguladores del sector patrimonial y todas aquellas que tengan interferencia con proyecto de las resoluciones y una segunda etapa que es la construcción de la obra con un plazo de 3 meses.

1. ETAPA PRELIMINARES (3 MESES)

En esta etapa el contratista deberá realizar la actualización, ajustes y/o complementación de los estudios y diseños y deberá apoyar, de ser necesario, a la entidad en la solicitud y/o actualización de permisos y/o resoluciones de intervención ante las entidades competentes.

Las actividades para desarrollar durante esta esta etapa son las siguientes:

- Presentar el cronograma de obra definitivo del proyecto.
- Presentar proyecto para viabilidad técnica por parte del sector de deportes – IDRD.
- Revisión y/o ajustes a los diseños entregados por la entidad.
- Complementación de los diseños eléctricos, urbanísticos, topográficos y demás que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto y sean solicitados por las entidades para el otorgamiento de los permisos requeridos.

- Presupuesto final.
- Realizar actas de concertación y actas de vecindad de inicio con la comunidad.
- Radicación de PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, PLAN PREVENTIVO DE ARQUEOLOGIA y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante las entidades competentes.
- Radicar permiso de intervención silvicultural ante la SDA.
- Apoyar la solicitud de licencias y/o permisos ante las siguientes entidades:

✓ Secretaria Distrital de Movilidad
✓ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
✓ Ministerio de Cultura y Turismo
✓ Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
✓ Secretaria Distrital de Ambiente
✓ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

2. ETAPA OBRA (3 MESES)

Una vez terminada la etapa de preliminares, se iniciará la etapa de ejecución de obras, una vez el contratista cuente con la totalidad de los respectivos permisos cuando se requiera para iniciar esta etapa de construcción, periodo dentro del cual el contratista adelantará todas las actividades generales del proyecto, garantizando que, durante el desarrollo de la etapa de obras, tengan intervención conforme a los diagnósticos efectuados, hasta la finalización del plazo.

Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá regirse por las especificaciones técnicas establecidas por las especificaciones por el sector IDRD, para este tipo de intervenciones. En el evento en que se presenten actividades no previstas en la norma descrita, el contratista deberá presentar a la interventoría el análisis de precios unitarios de las actividades y sus especificaciones particulares.

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer Día Hábil siguiente.

No podrán transcurrir más de treinta (30) días hábiles entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de iniciación. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al CONTRATISTA, según pronunciamiento oficial de la Interventoría, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y la efectividad de la garantía de cumplimiento por parte del FONDO.

Cuando quiera que el contrato de Interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los treinta (30) días hábiles para la suscripción del acta de inicio en el contrato de obra, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de Interventoría. Teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de la localidad, la vigilancia de los frentes de obra es responsabilidad exclusivamente del Contratista favorecido, por consiguiente, se deberá incluir dentro del ITEM de ADMINISTRACION la totalidad de los costos que generen esta actividad, sin que genere costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local.

Lugar de ejecución: Localidad de La Candelaria.

5. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Como la etapa de preliminares es global se pagará el valor total de este ítem una vez entregados y aprobados los mismos por la interventoría y las autoridades competentes.

Nota: Los contratos pactados a valor global son aquellos en que el contratista obtiene como remuneración una suma global, en la cual están incluidos: honorarios, utilidad, vinculación de personal, subcontratos, obtención de materiales, impuestos y en general, todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor pactado es vinculante de manera que el contratista tiene la obligación de ejecutarla totalidad de la obra preservarlo y en consecuencia asume el riesgo de los mayores costos que las actividades puedan implicar.

2. Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios fijos, el contratista facturará mensualmente el avance de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

3. De acuerdo con el análisis del sector realizado para el presente proceso, en concordancia con la cuantía y complejidad del proyecto, el FDLC determina entregar un anticipo correspondiente al 20% del presupuesto oficial del proceso, para lo cual, conforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015y 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia oo un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

El contrato de fiducia deberá ser presentado por el contratista al Area Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para su revisión.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, una vez se liquide el contrato de fiducia, mediante consignación en la Tesorería de Hacienda Distrital, requisito fundamental para liquidar el contrato.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos el **FONDO,** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4. Retención en Garantía: de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así: no es una política del distrito es una política a nivel nacional

- El 50% del valor de esta retención se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 50% restante del valor de la retención en garantía, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota: El FDLC para los términos de pago, en el entendido que la ejecución del proyecto supere la presente vigencia, no considera acoger la fórmula de reajuste establecida por el IDU, por lo tanto, el proponente deberá asumir los costos derivados por el cambio de vigencia.

PAGO DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO:

El valor del PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN, con el cual se dará cumplimiento a cada uno de los aspectos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Es global y ya se encuentra incluido el profesional correspondiente.

PAGO PLAN DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL:

El valor de la Gestión Ambiental y social es global. Es global y ya se encuentra incluido el profesional correspondiente.

Nota: Los valores de los planes de Manejo de Tránsito y Plan De Gestión Social Ambiental son valores no ofertarles cómo se evidencia en la propuesta económica.

Nota: Los tramites de permisos y/o licencias ante las diferentes entidades que intervengan en la ejecución del proyecto serán a cero costos por la entidad y deberán ser asumidas en su totalidad por el contratista.

El contratista deberá soportar la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el interventor del contrato y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado.
- Factura de venta electrónica
- acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Ingresos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de los bienes de uso público al servicio de la comunidad de la Localidad de La Candelaria, indicando, vida útil del bien, CIV del segmento, tramo -desde/hasta-, cuantificar costo del bien por cada CIV intervenido, cuantificar la cifra global destinada a la construcción del bien, cuantificar la cifra global destinada al mantenimiento del bien; anexar informe del bien construido o con mantenimiento, especificando el tipo de materiales utilizados, las especificaciones del bien, fecha de inicio de la ejecución del contrato, fecha de terminación de la ejecución del contrato, breve explicación y registro fotográfico de los trabajos adelantados por cada CIV intervenido.
- Certificado de cumplimiento
- Copia de la planilla de pago de los aportes a seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA, cajas de compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis meses, de

conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia del Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, Registro único tributario -RUT DIAN-, Registro de Información Tributaria -RIT secretaria Hacienda Distrital-, Resolución de facturación electrónica, certificación bancaria.

Nota: Los desembolsos descritos se realizarán con la aprobación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con el avance del proyecto.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 Incumplimiento

Cuando el incumplimiento en el cronograma del proyecto presentado a la entidad incurra en un atraso superior al 5%, el contratista deberá presentar un plan de contingencia en el término de una semana, el cual deberá evidenciar en su implementación la disminución del retraso presentado, en el caso en el cual no se demuestre dicha disminución se procederá al iniciar un presunto incumplimiento.

6.2 Ítems no previstos.

El contratista deberá justificar por escrito a la Interventoría, según sea el caso, la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto, y conceptuar sobre la necesidad de los nuevos precios o ítems no previstos, además de revisarlos y aprobarlos, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión para ser remitidos al FDLC para concepto de aceptación.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

a) Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
b) Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
c) Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
d) En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el contratista deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría).

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

6.3 Mayores y menores cantidades

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado

por la entidad. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren
las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

El acta de mayores y menores cantidades deberá adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro. Los cambios y/o ajustes a las cantidades establecidas de manera contractual se deberán soportar mediante la respectiva acta de mayores y menores cantidades y con el balance presupuestal del contrato.

Para efectos de dicho balance y demás cifras dentro de la ejecución del contrato, se trabajará máximo con dos cifras decimales, sin embargo, para temas de facturación, los valores por cada elemento, precios unitarios y totales, deberán ser reportados en cifras enteras. El acta de mayores y menores cantidades debe tener cierre al peso.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

7.1 EXPERIENCIA Y FORMACION REQUERIDA DEL PERSONAL

EL PERSONAL descrito a continuación corresponde al personal que el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria – FDLC considera decisivo para la ejecución del contrato. A continuación, se relacionan las condiciones mínimas que debe tener en cuenta el proponente en el momento de realizar su ofrecimiento.

Para la ejecución del contrato, el proponente, con la presentación de la propuesta, garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas, y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las Fases del proyecto; dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta.

7.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO FASE I PRELIMINAR

El personal requerido para la fase de preliminares corresponde a los profesionales que sean necesarios para la elaboración y entrega de los ajustes, complementación y actualización de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, toda vez que esta etapa esta concebida como un GLOBAL FIJO el cual incluye honorarios del personal afectados por el factor prestacional y todos los gastos administrativos que hubieran lugar, IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO FASE II CONSTRUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local La Candelaria – FDLC requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
Director de Obra	Perfil: Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado, como mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado en Gerencia o afines, o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia especifica como Director de Estudios y Diseños de proyectos de vías y Espacio Público, o Proyectos Urbanos de máximo 1.000 m2, a través de TRES (3) Certificaciones de contratos totalmente terminados.
Residente de obra	Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de vigencia de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica Residente de obra en proyectos de construcción de Parques, Alamedas, Plazas, Espacio Público o Proyectos Urbanos de máximo 10.000 m2, a través de mínimo TRES (3) Certificaciones de contratos totalmente terminados.
Asesor Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Perfil: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil matriculado, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de vigencia de la matrícula profesional; con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en el área de ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica en elaboración o ejecución de Planes de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en contratos de obra de proyectos de construcción, a través de mínimo cuatro (3) Certificaciones de contratos totalmente terminados
Profesional Social	Perfil: Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines, titulado matriculado, con no más de treinta (30) días de expedición y como mínimo 3 años de experiencia general. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica por tres (3) años en atención a la comunidad en contratos de obras de construcción relacionados con infraestructura, lo cual se acreditará con certificaciones de los contratos.
Topógrafo	Perfil:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	Topógrafo o ingeniero topográfico, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de vigencia de la matrícula profesional; con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de 3 años como topógrafo en contratos de estudios y diseños y/o construcción de proyectos de espacio público.
Cadenero	Perfil: Cadenero
Especialista en urbanismo o espacio público	Perfil: Debe ser Arquitecto, con experiencia general mínima de ocho (8) años. Especialista en diseño urbano y/o urbanismo. Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos como diseñador de espacios públicos y/o parques.
Especialista forestal	Perfil: Debe ser ingeniero forestal o afines con experiencia general mínima de ocho (8) años. Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos como ingeniero encargado de realizar las actividades de manejo, conservación y transformación de los recursos forestales.
Arqueólogo	Perfil: Debe ser arqueólogo y/o antropólogo con experiencia mínima de Cinco (5) años. Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de construcción de espacio público y/o parques donde al menos uno sea ZONAS PATRIMONIALES Y /O CULTURALES. ACTIVIDADES: Será el responsable de la presentación ante el ICAHN del plan de manejo Arqueológico del proyecto de construcción de parques en la localidad de La Candelaria.

No obstante, el anterior equipo mínimo, el contratista deberá contar con todo el recurso humano necesario para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción del contrato.
El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio y debe cumplir con la plantilla mínima requerida y la que se requiera para cumplir con el objeto contractual para cada una de las Fases,

por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusive responsabilidad del contratista.

El director del proyecto con la anuencia del representante legal y/o el representante legal para cada una de las Fases ejercerá las veces de interlocutor con el FDLC para todos los efectos que sea requerido.

Si el contratista es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo contratista), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la FDLC, el nuevo miembro propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores a las requeridas en el Anexo Técnico de este miembro del equipo a quien reemplaza, si así lo autoriza el supervisor del contrato.

NOTA: Para los contratos en los cuales se ejecutaron (terminadas y/o liquidadas) Fase de Estudios Técnicos y Diseños, y Fase de Construcción, deberá desagregarse en los documentos soporte, las fechas específicas de inicio y finalización de cada una de dichas fases, y este periodo es el que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del equipo profesional. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la Fase en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas como experiencia en este proceso de selección.

NOTA: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo, excepto en los casos en que expresamente se estipula que el mismo profesional puede participar en ambas fases del contrato.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a lo dispuesto en Ia Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

El personal mínimo solicitado deberá tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la entidad contratante, por lo tanto deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se esté realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos y presentando los respectivos informes, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la empresa relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
El contratista deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por el FDLC señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Los profesionales adscritos al equipo mínimo de trabajo deberán emitir el informe mensual correspondiente a su área de conocimiento, el cual deberá estar contenido en el informe mensual reportado por el contratista. En dichos informes se deberán incluir los diagnósticos preliminares y las recomendaciones presentadas por cada profesional en lo de su competencia.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista durante la etapa de preliminares deberá apoyar el trámite de solicitud de permiso de intervención ante las entidades responsables del sector.
Deberá recopilar y complementar los entregables que soliciten las entidades de acuerdo con la modalidad de intervención del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, la modalidad de intervención del presente proceso relaciona las actividades de ***Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas,*** por lo tanto, este tipo de obras deberá radicarse previamente a la entidad para que emitirá concepto para su realización.

10.1 Instituto Distrital De Patrimonio Cultural

Las entidad responsable de emitir el permiso de intervención corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento a los componentes del "**INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL"**, de tal manera que al finalizar el trámite la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, para las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales, emitirá una resolución motivada autorizando la intervención del espacio público.

10.2 Ministerio De Cultura

El contratista deberá radicar al Ministerio de Cultura de Colombia la solicitud de intervención, cumpliendo con los "**REQUISITOS PARA INTERVNENIR UN ESPACIO PUBLICO DECLARADO BIC NACIONAL"** de acuerdo con la modalidad señalada anteriormente, con la finalidad de obtener la viabilidad favorable del proyecto.

10.3 Instituto Distrital De Recreación Y Deporte

Es indispensable entregar el diseño arquitectónico, estos diseños deberán entregarse con los estudios técnicos, aunque la revisión se realiza netamente sobre los diseños arquitectónicos.
En caso de proponer parques nuevos, deberá solicitarse al IDRD la vocación. Luego de obtener la vocación, de los parques propuestos, los diseños deberán radicarse ante el IDRD para su revisión y aprobación. Los diseños deben cumplir con los lineamientos del POT.
Para ello, el contratista debe ajustar, actualizar y/o complementar los diseños del proyecto entregados en los componentes solicitados.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Es importante indicar que para temas de espacio público el referente para tema para la alcaldía local de La Candelaria es el Instituto De Desarrollo Urbano IDU. Por lo tanto, cualquier especificación que no se encuentre en este anexo técnico se debe remitir a especificaciones IDU.

Los informes mensuales serán presentados por el lapso comprendido entre el primer y último día del mes calendario correspondiente, a excepción del primer y último informe mensual que se presentarán por el tiempo parcial transcurrido del mes calendario en que se haya iniciado o finalizado el contrato.

11.1 INFORME MENSUAL

Deberá contener a detalle las respectivas anotaciones por cada capítulo contenido en dicho informe.

1. GENERALIDADES
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA
3. INFORMACIÓN TÉCNICA
4. INFORMACIÓN SOCIAL

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.2 INFORME FINAL

El informe final de ejecución de obra deberá contener el detallado de todos los precedentes y resultados obtenidos en cada componente, a través del plazo contractual del proyecto.

1. GENERALIDADES
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA
3. INFORMACIÓN TÉCNICA
4. INFORMACIÓN SOCIAL
5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE SST

_____

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**
Elaboró:	Daniela Jacome Hernandez	Ing. de infraestructura FDLC	Infraestructura	
Aprobó.	Ángela María Quiroga	Alcaldesa local		
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				